



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **05001 41 05 004 2017 00786 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A** contra **ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VILLA CAMILA S.A.S**, en atención al memorial que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID RÍOS TAMAYO con T.P. No. 253.831 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de PORVENIR S.A

En ese orden de ideas, se entiende revocado cualquier otro poder que hubiese sido conferido por la ejecutante, con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 007, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845f7e9061f5ad7cc5cd33c962bb9f9f559b9df1387f3953be590d9379b57a0f**

Documento generado en 19/01/2022 11:30:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>